



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Trece de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO T.A. N° 0154
RADICADO N° 2020-00205-00

En esta oportunidad procede el Despacho a decidir sobre la solicitud de retiro y posterior archivo de la corriente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS, promovido por MICHAEL VANESSA PEÑA CORREA, quien obra en representación de su menor hijo SAMUEL ALEJANDRO SALCEDO PEÑA, en contra de CARLOS ZAIR SALCEDO CORREA, con base en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el correo electrónico del Juzgado, se observa que fue solicitado por la parte demandante, coadyuvado por su apoderado judicial el retiro los anexos y copias de la corriente demanda de EJECUTIVA POR ALIMENTOS, lo cual autoriza el artículo 92 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

AUTORIZAR su RETIRO y ORDENAR ARCHIVAR el expediente, previas anotaciones pertinentes en el Software de Gestión y demás, ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

WILMAR DE JESUS CORTES RESTREPO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ITAGUI-
ANTIOQUIA**

RADICADO N° 2005-00160-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c936efddb9996a72e451db8cb6985e39ecb4e7550f72e78bee2479c1fc049f8f

Documento generado en 15/10/2020 01:54:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>